



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 JUL 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio del año 2011; **VISTA Y DEBATIDA** la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional de la Provincia de San Miguel, Prof. Ydelso Hernández Hernández, referente a saludar a los maestros del Perú, especialmente a los maestros de la Región Cajamarca, con motivo de celebrarse el día 06 de julio del año en curso "Día del Maestro", con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";



Que, durante el Gobierno de Manuel A. Odría y mediante Decreto Supremo del 04 de mayo de 1953, se instauró el día 06 de julio el Día del Maestro para conmemorar este hito histórico en la educación de nuestro país, fecha propicia en la que tenemos la oportunidad de reconocer los logros y su valiosa contribución a la sociedad peruana;

Que, mediante Ley N° 28198, se crea el Colegio de Profesores del Perú, que tiene como fines fomentar y promover la práctica de la verdad, la justicia, la responsabilidad en el trabajo y la honestidad como valores fundamentales a ser proyectados entre los miembros de la comunidad educativa;

- Que, la abnegada y sacrificada labor del maestro, puesta a prueba día a día por destacados profesionales de la educación, quienes tienen el sagrado deber de ser facilitadores y guías del conocimiento, amautas y hombres sabios en las zonas más alejadas del país, aun en los tiempos más difíciles de nuestra historia, durante el auge de la violencia de nuestra patria, ha significado y significa un ejemplo claro de amor por la profesión, por los niños, y por la patria, que merece ser valorado;
- Que, la historia reconoce como maestros destacados a una serie de personalidades como José Carlos Mariátegui, José María Arguedas, José Antonio Encinas Franco, Germán Caro Ríos, Carlos Cueto Fernandini, Horacio Cevallos, Emilio Barrantes o Augusto Salazar Bondy. Pero más allá de los nombres, el verdadero reconocimiento va para a aquellos maestros quienes, tras un aparente anonimato, marcan una huella profunda en sus alumnos y son ejemplo vivo de entrega, trabajo y superación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **SALUDAR** a los Maestros del Perú, especialmente a los maestros de la Región Cajamarca, con motivo de celebrarse el día 06 de julio, "**DIA DEL MAESTRO**", en reconocimiento a su importante contribución a la sociedad peruana, dentro de la diversidad regional étnica, lingüística y cultural.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
López
CONSEJERO DELEGADO
PRES. CONSEJO REGIONAL